

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 040-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao; 27 ENE. 2011

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Agraria la Molina, Convenio Marco N° 003-2005-Región Callao de fecha 14 de febrero de 2005; el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Agraria la Molina. Facultad de Ingeniería Agrícola. Convenio Especifico N° 004-2005-Región Callao, de fecha 14 de febrero de 2005; la Resolución de Gerencia General Regional N° 028-2005-Región Callao-GRC de fecha 14 de febrero de 2005; el Informe N° 628-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 15 de setiembre de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 048-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 14 de octubre de 2010; el Informe N° 329-2010-GRC/GRI-OC/JAC de fecha 18 de octubre de 2010, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 18 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 122-2010-BMAC-GRC-GRI de fecha 30 de diciembre de 2010, y;

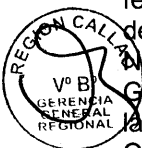
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de febrero de 2005, la Entidad y la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM, suscribieron el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Agraria la Molina, Convenio Marco N° 003-2005-Región Callao**, con el objeto de prestarse mutua cooperación, desarrollando actividades en forma coordinada específicamente en tarea referidas a asistencias técnicas y formulación de proyectos de desarrollo de los recursos agua, tierra y productivos. Asimismo, se señala que con el referido propósito ambas partes formulan un conjunto de actividades ordenadas relacionadas con el agro en la jurisdicción del callao, necesarias para lograr un desarrollo integral y sostenido, de tal manera se logre mejorar las condiciones de seguridad física, de medio ambiente, de productividad incorporando el concepto de prevención en las diferentes actividades mediante la capacitación de la población en general en diferentes áreas y consecuentemente lograr elevar el nivel de desarrollo de ésta zona; con un plazo que rige desde la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida;

Que, en el marco legal del referido Convenio Marco, la Entidad y la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM suscribieron el **Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Agraria la Molina. Facultad de Ingeniería Agrícola. Convenio Especifico N° 004-2005-Región Callao**, de fecha 14 de febrero de 2005, con el objeto de realizar un **Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto de Desarrollo Integral del Parque Porcino**, enmarcado en la fase de Pre Inversión del Proyecto, que permitirá definir las alternativas que se requieren para lograr el desarrollo físico adecuado en las 845 hectáreas que comprende el Parque Porcino y un desarrollo productivo óptimo y sostenido, en armonía con el desarrollo económico y del medio ambiente de la Región Callao;

Que, mediante el referido Convenio Especifico, la Entidad se comprometió desembolsar a nombre de la Fundación para el Desarrollo Agrario – FDA de la Universidad Nacional Agraria la Molina – UNALM la suma de S/191,626.60 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Nuevos Soles), conforme se indica en el Anexo N° 02 del referido Convenio Especifico, con un plazo de vigencia de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 028-2005-Región Callao-GRC de fecha 14 de febrero de 2005, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Agraria la Molina – UNALM, y el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del



Callao y la Universidad Nacional Agraria la Molina – UNALM, precisando los objetivos que contiene cada Convenio;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Específico, la supervisión del **Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto de Desarrollo Integral Parque Porcino**, estuvo a cargo del Coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Entidad. Asimismo, en la Cláusula Sexta de dicho Convenio la forma de pago se estableció a la entrega y aprobación del primer, segundo, tercer y entrega y aprobación del Estudio Definitivo, en un 30%, 20%, 20% y 30%, respectivamente;

Que, con fecha 17 de mayo de 2005 se suscribe el Addendum N° 001 al Convenio Específico N° 004-2005-Región Callao, mediante la cual se amplía el plazo de vigencia de dicho Convenio por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde la suscripción del Addendum, extendiéndose el plazo total a ciento treinta y cinco (135) días calendario; en la misma fecha, se aprobó el referido Addendum mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 142-Región Callao-GGR;

Que, mediante Acta de Entrega de fecha 24 de abril de 2006, la Entidad a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico –GRDE y la Oficina de Pesquería, Industria y Agricultura –OPIA hizo entrega al Comité Evaluador del Perfil del Programa Integral del Parque Porcino, la documentación e información del mencionado Perfil; y mediante Acta de Instalación del Comité Evaluador de fecha 24 de abril de 2006, se deja constancia de la instalación de dicho señalando las actividades a desarrollar;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 01-2006-Comité Evaluador del Estudio Básico a Nivel de Perfil del Programa de Desarrollo Integral Parque Porcino**, de fecha 09 de mayo de 2006, el Comité Evaluador del referido Estudio, informa que la elaboración del mencionado Estudio se ajusta a los contenidos mínimos del Sistema Nacional de Inversión Pública, recomendando el pase siguiente a la etapa del ciclo del proyecto;

Que, asimismo mediante el Informe N° 36-2006-Región Callao/GRDE/OPAMEeH de fecha 10 de marzo de 2006 el Coordinador del **Estudio Básico a Nivel de Perfil del Programa de Desarrollo Integral del Parque Porcino** informa, entre otros, que la UNALM a través de la Facultad de Ingeniería Agrícola a cumplido con entregar los tres informes de trabajo y el referido Estudio Definitivo dentro de los plazos establecidos en el Convenio y las ampliaciones solicitadas y aprobadas; asimismo, indica que la Entidad ha cumplido con desembolsar los pagos de acuerdo al Convenio;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2006-Gobierno Regional del Callao-GRDE de fecha 29 de mayo de 2006, se aprueba el **Estudio Básico a nivel de Perfil del Programa de Desarrollo Integral del Parque Porcino**, requisito necesario para proceder a cancelar el último monto convenido por parte del Gobierno Regional del Callao, cuyo valor asciende a la suma de S/. 57,487.98 Nuevos Soles;

Que, mediante **Informe Técnico N° 02-2006-Comité Evaluador del Estudio Básico a Nivel de Perfil del Programa de Desarrollo Integral Parque Porcino**, de fecha 10 de agosto de 2006, la Comisión Evaluadora concluye que como resultado de la evaluación expresa su opinión favorable del mencionado Estudio;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 026-2006-Gobierno Regional del Callao-GRDE de fecha 23 de agosto de 2006, se aprueba la Rectificación de los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 013-2006-Gobierno Regional del Callao-GRDE de fecha 29 de mayo de 2006, señalando que los mismos que quedaron redactados de la siguiente manera: **Artículo Primero.- Aprobar el Estudio a Nivel del Perfil del Programa de Desarrollo Integral del Parque Porcino, requisito necesario para proceder a cancelar el último monto convenido por parte del Gobierno Regional del Callao, cuyo valor asciende a la suma de S/. 57,487.98 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 98/100 Nuevos Soles). Artículo Segundo.- Encargar, a la Oficina de Producción y Agricultura para que continúe con las labores de promoción y gestión a favor de los productores del Parque Porcino, en lo referente a los temas de saneamiento físico legal de la propiedad,**

organización de los productores, sostenibilidad y financiamiento del Programa propuesto por el Estudio a Nivel de Perfil. Artículo Tercero.- Encargar al Coordinador del **Estudio a Nivel del Perfil del Programa de Desarrollo Integral del Parque Porcino** se establezca las razones que retardaron la aprobación del Estudio.;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 168-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 21 de junio de 2006, se aprueba reconocer y disponer el pago como Crédito Devengado por la suma de S/. 57,487.98 Nuevos Soles, a favor de la Universidad Nacional Agraria la Molina – UNALM, con cargo al presupuesto interinstitucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la partida específica de Gastos de Ejercicios Anteriores;

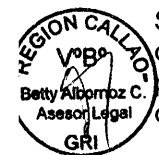
Que, a través del Informe N° 628-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 15 de setiembre de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remite el Cuadro de Liquidación Financiera señalando que de la revisión de los documentos y registros contables se ha determinado que el costo invertido en el Estudio es de S/.191,626.60 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Nuevos Soles);

Que, del referido Cuadro de Liquidación Financiera se evidencia que la Entidad abonó a la Universidad Nacional Agraria la Molina – UNALM los siguientes montos: S/.57,458.00 a la presentación del primer informe; S/.38,325.30 a la presentación del segundo informe; S/. 38,325.32 a la presentación del tercer informe; y S/.57,487.98 a la presentación del Estudio debidamente aprobado; en total el monto pagado asciende a la suma de S/.191,626.60 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Nuevos Soles), lo que se evidencia con los Comprobantes de Pagos N° 002303, N° 003038, N° 004981, N° 008118, documentos que obran en el expediente de liquidación;

Que, mediante el Informe N° 048-2010-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 14 de octubre de 2010, la Especialista de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que luego de la revisión y evaluación de la documentación sustentatoria de la Liquidación Financiera elaborada por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remitida con el Informe N° 628-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 15 de setiembre de 2010, informa que ha elaborado la liquidación del Convenio Especifico N° 004-2005-Región Callao, de fecha 14 de febrero de 2005, la misma que muestra una Inversión Autorizada de S/.191,626.60 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Nuevos Soles) y un **Monto Pagado de S/.191,626.60** (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Nuevos Soles), por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de la Universidad Nacional Agraria la Molina – UNALM; por lo que recomienda su aprobación, y se encargue a la Gerencia de Administración para que disponga el correspondiente registro contable de la aludida inversión;

Que, teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por la Especialista de Liquidaciones cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura expresada en el Informe N° 329-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 18 de octubre de 2010, corresponde aprobar sólo para efectos contables el **Convenio Especifico N° 004-2005-Región Callao**, cuya **Inversión Autorizada** asciende a S/.191,626.60 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, y el **Monto Pagado** asciende a S/.191,626.60 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Nuevos Soles); por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de la Universidad Nacional Agraria la Molina – UNALM, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución. Asimismo, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente registro contable pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k), artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; con la visación de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



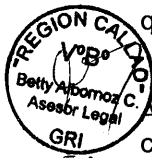


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Aprobar, la liquidación **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Universidad Nacional Agraria la Molina. Facultad de Ingeniería Agrícola. Convenio Específico N° 004-2005-Región Callao**, de fecha 14 de febrero de 2005, que muestra una Inversión AUTORIZADA y PAGADA de S/.191,626.60 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 60/100 Nuevos Soles), por lo que no existe SALDO a favor ni en contra de la **Universidad Nacional Agraria la Molina – UNALM** conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión a que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que realice la notificación de la presente Resolución el Anexo N° 01, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTELLAN
Gerente General Regional